

10-11-2010



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002109  
FOLIO TRÁMITE: 67,131

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

15-Agosto-2016

NOMBRE: PEREZ MATA FRANCISCO  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: LAS LIEBRES  
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

EXTERIOR: 4998 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$960.64

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

## DÍAS DE TRABAJO % SOBRE %

LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p	VIERNES	SI	% SOBRE	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p	SÁBADO	SI	% SOBRE	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 01:00:45 p					

FUNCIONARIO EN TIENDA DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS** **IMPORATNES**

Francisco Mata

ACEPTO  
PEREZ MATA FRANCISCO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envandallamiento o privamiento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS